



Orencia Relebrante de q. Carcin el Sr. Alc. Mayor, por
 loq. mando, quedare arectado, y continuando con sus
 Vozes y expreiones abtanexas, fue preciso mandar se
 le sacare fueras de elty Saly Conistoriales para q. el
 Ayuntamiento juidice Continuar su Seno q. tenui debe
 nida el D. Pedro Martinez: Ten consecuencia de esto el
 cordo q. sin perjuicio de loy Determinacion. q. el Sr. Alc. Mayor
 pueda tener por oportuna, se procure q. el D. Pedro Mar
 tinez pague loq. este debiendo para q. no haya su exemplo
 de Norte a otro deudore, y que la cobranza quede p.
 este echo iturcia, y por lo mismo sin poderse cubrir la fan
 ta orden q. ha dado motivo a esta Determinacion. Ten
 Vnta mando el Sr. Alc. Mayor Presidente se habe a efecto
 lo acordado por el Ayuntamiento, y q. se saque Testimonio lite
 ral de este, y se le entregue para los efectos q. fueran
 conbenible

D. Jose Perez
 Relebrado de
 Alguacil
 Mayor

Sehata todo de q. el Alguacil Mayor D. Jose Perez Schalla actu
 almt. enfermo de la Vnta sin poder atender al desempeño de
 los Partos encargos de su destino, y a su virtud el Ayuntamiento, el
 cordo q. para q. interinamte. haya Persona q. cumpla con to
 dos los cargo de Alguacil Mayor, se nombro por pluralidad
 de Votoj a Jose de Canosa, Alque se le instruido de este
 nombramto. para su aceptacion, y q. a su virtud preste la
 fianza hasta en cantidad de Once mil r.
 porabilidad de la Mayoria de esta N. laud. en el
 termino de Trenero dia

